## ORDENANZA N° 6339

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.675 de respuesta integral e intersectorial al HIV, Hepatitis Virales, otras infecciones de Transmisión Sexual ITS y Tuberculosis TBC, basada en la estrategia de la atención primaria de salud (APS), la investigación, prevención integral y combinada, diagnóstico, tratamiento, cura, asistencia interdisciplinaria (social, legal, psicológica, médica y farmacológica) y la reducción de riesgos y daños del estigma, la discriminación y la criminalización hacia las personas con VIH, hepatitis virales, TBC e ITS.
- **ARTICULO 2°.** Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a implementar programas, convenios y acciones para garantizar la atención interdisciplinaria e intersectorial de acuerdo a los principios y propósitos de la mencionada ley.
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanessen.

Ref.: Expte. Nº 14445-C-23.-

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente